



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2260/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004786, Ent. N° 3523/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección General de Casinos (DGC) relacionadas con la Licitación Pública N° 01/2021 para la contratación de un servicio de transporte de valores (remesas), desde Oficina Central y las Salas de Juego de la Dirección General de Casinos a dependencias del BROU y viceversa y, la contratación del servicio de compra de cambio, por un período de un año, prorrogable automáticamente por dos períodos anuales más;

RESULTANDO: 1) que con fecha 03/02/2021 el Área de Administración General de la Dirección General de Casinos informó que el 06/10/2021 vencerá la prórroga de la licitación pública vigente para el servicio de transporte de remesas;

2) que con fecha 12/02/2021 el Director General de Casinos autorizó la realización del presente llamado, con reducción del plazo para las publicaciones legales “en virtud de la urgente necesidad del servicio”;

3) que asimismo, el Director General de Casinos con fecha 08/03/2021 aprobó el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado;

4) que fueron efectuadas las publicaciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 10/03/2021 y en el Diario Oficial con fecha 12/03/2021, respectivamente. Asimismo, se cursaron las invitaciones de estilo a diferentes firmas del ramo;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que al acto de apertura realizado con fecha 18/03/2021, se presentaron: PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. y TRANSPORTADORA DE VALORES TECNISEGUR URUGUAY S.A.;

6) que con fecha 05/05/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en virtud de la especificidad técnica del objeto del presente llamado y conforme a lo establecido en el artículo 66 inciso 4 literal B) del TOCAF, le requirió al Área de Administración Financiera que informe respecto de: a) los montos mensuales a transportar en cada Establecimiento comprendido en el presente llamado durante la duración del contrato; y b) la estimación de las necesidades de cambio y la valuación del costo que insumirá la provisión de cambio prevista en el ítem 1.2 del llamado;

7) que el Departamento Financiero del Área de Administración Financiera con fecha 20/05/2021 informó a la Comisión Asesora de Adjudicaciones lo siguiente:

7.1) que los montos promedios mensuales a transportar (estimación realizada para cada Establecimiento con base en su operativa histórica a 02/2021 y proyectando un incremento de acuerdo a las expectativas máximas de inflación esperada para los siguientes doce meses) ascienden a: OFICINA \$ 700.000, CARMELO \$ 3.283.269, COLONIA \$ 6.232.581, PUNTA SHOPPING \$ 49.567.768, PIRIÁPOLIS \$ 13.083.274, SAN JOSÉ \$ 7.602.192, LAS PIEDRAS \$ 22.339.334, MINAS \$ 7.837.289, 18 DE JULIO \$ 99.855.325, MONTEVIDEO SHOPPING \$ 95.036.047, GÉANT \$ 35.517.108, NUEVA SALA PANDO \$ 11.704.007, SACRAMENTO COLONIA \$ 5.419.432 y FLORIDA \$ 5.795.125;

7.2) que respecto de la estimación de necesidades de cambio, a los efectos de valuar el costo que insumirá este ítem, se procedió a requerir las necesidades a las Tesorerías involucradas. Del relevamiento se desprende que a la fecha hay Establecimientos que no han requerido del servicio de compra de cambio.



TRIBUNAL DE CUENTAS

No obstante, y a los efectos de cubrir sus eventuales requerimientos se estimaron las mismas con base a la información de otros Establecimientos considerados de similares características y para todos los casos se estimó una solicitud mensual, según el siguiente detalle:

Establecimiento	Estimación costo PROSEGUR			Costo TECNISEGUR
	Total de fracciones	Valor x fracción	costo	
OFICINA	0	-	0,00	0,00
CARMELO	6	475,53	2.853,00	3.739,00
COLONIA	23	475,53	10.937,00	3.739,00
PUNTA SHOPPING	20	475,53	9.511,00	3.739,00
PIRIÁPOLIS	14	475,53	6.657,00	3.739,00
SAN JOSÉ	10	475,53	4.755,00	4.678,00
LAS PIEDRAS	27	475,53	12.839,00	3.739,00
MINAS	11	475,53	5.231,00	4.681,00
18 DE JULIO	78	475,53	37.091,00	3.440,00
MONTEVIDEO SHOPPING	145	475,53	68.952,00	3.440,00
GÉANT	45	475,53	21.399,00	3.721,00
NUEVA SALA PANDO	7	475,53	3.329,00	4.678,00
SACRAMENTO COLONIA	15	475,53	7.133,00	3.739,00
FLORIDA	4	475,53	1.902,00	4.681,00
TOTAL			192.589,00	51.753,00

8) que con fecha 26/05/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó que del estudio primario de las ofertas, la empresa PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES SOCIEDAD ANONIMA no acreditó el voto en las elecciones nacionales por su representante legal, y la empresa TRANSPORTADORA DE VALORES TECNISEGUR URUGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA presentó una constancia de habilitación por DI.GE.F.E. (Dirección General de Fiscalización de Empresas) del Ministerio del Interior, con vencimiento 26/05/2021, por lo que resolvió otorgar un plazo de dos días hábiles e improrrogables a los efectos de que las referidas empresas acrediten el voto y la vigencia de la habilitación de DI.GE.F.E., respectivamente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9) que los oferentes fueron notificados de lo dispuesto por la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 31/05/2021, habiendo dado cumplimiento con lo requerido en tiempo y forma;

10) que con fecha 23/06/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones informó:

10.1) que ambas empresas oferentes están inscritas en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado "activo". Asimismo, ambas acreditaron estar habilitadas por la DI.GE.F.E. al momento de presentar sus ofertas, conforme a lo requerido en el artículo 14.4 del Pliego de Condiciones Particulares;

10.2) que en el factor "Antigüedad" ambas empresas registran el mismo puntaje, de acuerdo a los certificados analizados en el RUPE (15 puntos);

10.3) que en el factor "Antecedentes" se les otorgó el mismo puntaje (20 puntos);

10.4) que en cuanto al factor "Propuesta Económica", en el ítem 1.1. la empresa PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. presentó una variable de 0,10 por mil sobre los montos transportados más IVA. La Comisión para realizar el comparativo, aplicó la variable con los montos estimados mensuales e igualó la cantidad de visitas de acuerdo al promedio que surge de lo informado por el Área de Administración Financiera del Departamento Financiero (Resultando 7). En el ítem 1.2., en el caso de la empresa PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. se tomó en cuenta el valor por fracción (\$ 475,53) por el estimado arrojado por el Departamento Financiero y por la empresa TECNISEGUR S.A. se tomó un viaje mensual a los efectos del cálculo comparativo. Que como resultado, PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. puntuó 65 puntos y TECNISEGUR S.A. 63.25 puntos;

10.5) que de acuerdo al resultado de la evaluación, se sugirió adjudicar el objeto de la presente licitación a PROSEGUR TRANSPORTADORA DE



TRIBUNAL DE CUENTAS

CAUDALES S.A. por la suma total anual de \$ 11.299.152,00 (IVA incluido) para el ítem 1.1 y de \$ 532.856,16 (IVA incluido), para el ítem 1.2;

11) que la Gerente del Área de Administración General con fecha 07/07/2021, teniendo en cuenta que de acuerdo a la ponderación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, las ofertas presentadas tienen calificaciones similares, ya que no difieren en más de un 5% de la mejor calificada, y atento al monto de la contratación, sugirió se invite a los oferentes a mejorar sus ofertas;

12) que con fecha 07/07/2021 el Director General de Casinos otorgó plazo de dos días hábiles a los oferentes para mejorar sus ofertas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del TOCAF;

13) que las empresas fueron notificadas vía mail con fecha 08/07/2021, habiéndose recibido la respuesta de ambas con fecha 12/07/2021. TECNISEGUR S.A. manifestó que no le es posible mejorar su oferta, dado que su margen es muy acotado al costo y PROSEGUR S.A. presentó su propuesta de oferta mejorada;

14) que con fecha 30/07/2021 la Comisión Asesora de Adjudicaciones, de acuerdo al resultado de la evaluación de la nueva oferta de PROSEGUR S.A., informó:

14.1) que recomienda la adjudicación de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:



TRIBUNAL DE CUENTAS

PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.						
COSTO TRANSPORTE DE CALORES						
CASINO / SALA	COSTO REMESA S/IMP	COSTO REMESA C/IMP	REMESAS MENSUALES	COSTO MENSUAL C/IMP	COSTO MENSUAL VARIABLE C/IMP	COSTO TOTAL MENSUAL C/ IMP
OFICINA	5.772,00	7.041,84	5	35.209,20	85,40	35.294,60
CARMELO	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	400,56	63.777,12
COLONIA	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	760,37	64.136,93
PUNTA SHOPPING	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	6.047,27	69.423,83
PIRIÁPOLIS	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	1.596,16	64.972,72
SAN JOSÉ	7.227,00	8.816,94	9	79.352,46	927,47	80.279,93
LAS PIEDRAS	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	2.725,40	66.101,96
MINAS	7.227,00	8.816,94	9	79.352,46	956,15	80.308,61
18 DE JULIO	5.335,00	6.508,70	9	58.578,30	12.182,35	70.760,65
MONTEVIDEO SHOPPING	5.335,00	6.508,70	9	58.578,30	11.594,40	70.172,70
GÉANT	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	4.333,09	67.709,65
NUEVA SALA PANDO	7.227,00	8.816,94	9	79.352,46	1.427,89	80.780,35
SACRAMENTO COLONIA	5.772,00	7.041,84	9	63.376,56	661,17	64.037,73
FLORIDA	7.227,00	8.816,94	9	79.352,46	707,01	80.059,47
				\$913.411,56	44.404,68	\$957.816,25

14.2) que la recomendación de adjudicación por el ítem 1.1 "Transporte de valores desde Oficina Central, Casinos, Salas de Esparcimiento a dependencias del BROU y viceversa" es por el Precio fijo por visitas mensual por todos los locales de \$ 913.411,56 (IVA incluido) y un precio fijo anual de \$ 10.960.938,72 (IVA incluido). Qué asimismo, por concepto de "Remesa Extra Día" (que eventualmente, por razones de servicio fuera necesario contratar de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 12) para las salas Oficina Central, Colonia del Sacramento, Piriápolis, 18 de Julio, Colonia Centro, Géant, Las Piedras, Montevideo Shopping, Pando y Punta Shopping el monto asciende \$ 7.041,00 (IVA incluido) y por "Remesa Extra Día" para las salas de Minas, San José, Carmelo y Florida el monto asciende a \$ 58.560,00



TRIBUNAL DE CUENTAS

(IVA incluido). A los precios antedichos se le debe adicionar un precio variable de 0,122 por mil sobre precio transportado.

14.3) que por el ítem 1.2. "servicio de compra de cambio" el monto correspondiente es de \$ 435,54 cada mil unidades y/o fracción (IVA incluido).

14.4) que el monto por el plazo contractual más dos años de prórroga para el ítem 1.1. es de \$ 32.882.816,16 (IVA incluido) y para el ítem 1.2. es de \$ 6.350.173,20 (IVA incluido);

15) que con fecha 10/09/2021 la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Economía y Finanzas devolvió las actuaciones a la Dirección General de Casinos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF.

16) que las actuaciones fueron puestas de manifiesto con fecha 14/09/2021, sin que las empresas oferentes presentaran descargos;

17) que luce Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo (a través de la Ministro de Economía y Finanzas en ejercicio de atribuciones delegadas), por el que se prevé adjudicar, previa intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 01/2021, a la empresa PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., por un monto anual de hasta \$ 14.551.904,12 (IVA incluido), a valores de apertura de ofertas, según el siguiente detalle:

ítem	Monto anual	Monto anual remesas extras	Monto anual variable según monto transportado	Monto total anual contratado
Transporte de valores	\$10.960.938,72	\$941.388,00	\$532.856,00	\$12.435.182,72
Compra de cambio	\$2.116.724,40			\$2.116.724,40
TOTAL				\$14.551.907,12

18) que asimismo, se prevé que el plazo de la contratación será de un año a partir de perfeccionado el contrato con la



TRIBUNAL DE CUENTAS

notificación a la empresa del acto administrativo de adjudicación y luego de cumplidos los trámites constitucionales y legales pertinentes, prorrogable automáticamente por hasta 2 períodos anuales y consecutivos;

19) que consta Documento de Afectación N° 000162, Compromiso N° 002 de 08/09/2021, por la suma de \$ 3.591.379, con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 013, Programa 015, Financiación 1.3, Proyecto 000, Objetos del gasto 245 "Fletes y otros gastos contratados dentro país" (\$ 3.068.375) y 269 "Otros tributos, multas, recargos, seguros y comisiones" (\$ 523.004);

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarcó en lo dispuesto por el artículo 33 del TOCAF;

2) que el artículo 51 del TOCAF habilita la reducción de los plazos de las publicaciones por motivos de urgencia o conveniencia, debiendo, los motivos de dicha excepción, constar en el acto administrativo que disponga el llamado;

3) que, si bien los motivos expresados (Resultando 2) son insuficientes, en consideración de que las oferentes son las únicas habilitadas por el Banco Central para prestar dicho servicio, no vulnerándose los principios previstos en el artículo 149 del TOCAF, no se formulará observación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto anual de hasta \$ 14.551.904,12 (IVA incluido), actualizable de conformidad con el Pliego de Condiciones Particulares, así como el que se derive de sus prórrogas automáticas, a favor



TRIBUNAL DE CUENTAS

de PROSEGUR TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A., previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

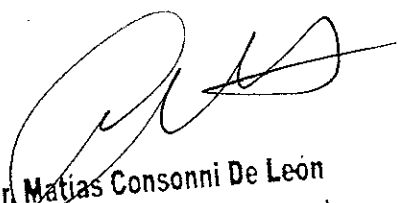
2) Cométese asimismo al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16/06/2010);

3) Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);

4) Comuníquese al Contador Auditor destacado; y

5) Devuélvase las actuaciones.

ar


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General